

VENTURELLI LEONELLI, Omar Roberto



Rut : Sin información
F.Nacim. : 01-02-42, 31 años a la fecha de la detención
Domicilio : Pedro de Valdivia 045, Temuco
E.Civil : Casado, 1 hijo
Actividad : Profesor del Departamento de Educación de la Universidad Católica Sede Temuco
C.Repres. : Ex-sacerdote, miembro del grupo "Cristianos por el Socialismo"
F.Detenc. : 25 de septiembre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Omar Roberto Venturelli Leonelli, una hija, ex-sacerdote, miembro del grupo Cristianos por el Socialismo, profesor de la Universidad Católica de Temuco, fue detenido el 25 de septiembre de 1973 en el Regimiento Tucapel de Temuco en donde se presentó voluntariamente luego que fuera requerido por intermedio de Radio Cautín a presentarse en dicha Unidad.

Al día siguiente fue trasladado a la Cárcel Pública de la ciudad, desde donde desapareció el 4 de octubre de 1973. Tanto la autoridad militar como Gendarmería reconocen su arresto, señalando, sin embargo, que fue puesto en libertad el 3 de octubre de 1973, información que no se ajusta a la verdad.

Don Roberto Venturelli Leonelli, padre de la víctima, da cuenta en su testimonio judicial que el día 24 de septiembre acompañó a su hijo hasta el Regimiento Tucapel, en donde manifestaron desconocer el llamado o citación correspondiente, recomendándole volver al día siguiente. Su hijo concurrió el 25 quedando detenido, siendo reconocido el arresto por los oficiales, quienes le manifestaron que Omar Venturelli sería trasladado a la Cárcel Pública. Posteriormente se dirigió al recinto penitenciario en donde se le informó, al igual que a otros familiares de detenidos, que podría ver a su hijo para cuyo efecto lo hicieron pasar al patio de las visitas. Sin embargo, y en forma sorpresiva, se les señaló que no sería posible ver a los prisioneros. Concurrió diariamente a la Cárcel recibiendo mensajes escritos de su hijo, con su letra y firma, en los cuales le indicaba los enseres que necesitaba. El 4 de octubre fue informado que Omar Roberto había sido puesto en libertad en la tarde del día anterior. Igual información se le dio en la Fiscalía Militar, donde incluso le exhibieron una orden al respecto. En la Cárcel estaba la copia de dicha orden. Pero la verdad es que desde entonces no ha vuelto a ver a su hijo Omar Roberto Venturelli; inútiles resultaron todas las gestiones que realizó para esclarecer la suerte corrida por éste en manos de sus captores.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 15 de junio de 1979 se presentó una denuncia por presunta desgracia ante el Sr. Ministro en Visita Alfredo Maynet González, quien instruía la causa 2-79 por los desaparecimientos de personas detenidas en el Departamento de Temuco. En el proceso se requirió información al Regimiento Tucapel de Temuco, cuya autoridad informó que en esa Unidad no existía constancia ni antecedentes de Omar Roberto Venturelli; pero que examinados los antecedentes que obran en la Fiscalía Militar Letrada de Ejército y Carabineros de Cautín, consta que el ofendido fue detenido por Carabineros de Nueva Imperial y puesto a disposición de la Fiscalía en Tiempo de Guerra, por activismo político, con fecha 17 de septiembre de 1973; luego de ser interrogado se le ingresó en virtud de las normas del Estado de Sitio a un Anexo Especial para detenidos políticos habilitado en la Cárcel Pública de Temuco. Posteriormente, agrega el informe del Comandante del Regimiento, por falta de méritos suficientes para proceder en su contra, fue puesto en libertad condicional con fecha 3 de octubre de 1973. Por otra parte, en la respectiva orden de investigar diligenciada por la policía de Investigaciones, consta que en la Sección de Estadísticas de la Cárcel Pública, el afectado se encuentra registrado en el Libro de Detenidos, figurando su ingreso con fecha 19 de septiembre de 1973, y "con orden de Egreso N°52 de la Fiscalía Militar es dejado en libertad el 4 de octubre de 1973".

El 25 de octubre de 1979, el Sr. Ministro en Visita se declaró incompetente de seguir conociendo los hechos y remitió los antecedentes al IV Juzgado Militar de Valdivia, con el fundamento de que en su detención participó personal de las FF.AA. y de Orden actuando inequívocamente en actos de servicio. El 19 de diciembre de 1979, el Tribunal Militar aceptó su competencia y ordenó a la Fiscalía Militar Letrada de Cautín instruir la causa 1192 bis-79.

Dicha Fiscalía, luego de agregar a la causa el certificado de nacimiento de la víctima, sin decretar ninguna otra diligencia, con fecha 24 de octubre de 1980, sobreseyó total y definitivamente la causa en virtud del Decreto Ley de Amnistía de abril de 1978. En la tramitación del proceso, no se solicitó a Gendarmería la constancia firmada por el detenido, en el momento de su supuesta libertad.

En febrero de 1991, en el Segundo Juzgado del Crimen de Temuco se dio inicio a la causa 73.369 por presunta desgracia de 4 personas detenidas desaparecidas, entre ellas Omar Roberto Venturelli Leonelli. Dicho proceso se inició a raíz de los antecedentes que la Comisión Verdad y Reconciliación hiciera llegar al Tribunal.

VENTURELLI LEONELLI, Omar Roberto

EX SACERDOTE

TEMUCO

Nació el 1° de febrero de 1942. Ordenado sacerdote, después se secularizó. Domiciliado en Pedro de Valdivia 045, Temuco. Era profesor del Departamento de Educación de la Universidad Católica, sede Temuco y miembro del grupo Cristianos por el Socialismo.

Fue detenido el 25 de septiembre de 1973, en el Regimiento Tucapel de Temuco, en donde se presentó voluntariamente, luego que fuera requerido por intermedio de radio Cautín a presentarse en dicha unidad. Al día siguiente fue trasladado a la

Cárcel Pública de esa ciudad, desde donde desapareció el 4 de octubre de 1973. Tanto la autoridad militar como Gendarmería reconocen su arresto señalando, sin embargo, que fue puesto en libertad el 3 de octubre de 1973, información que no se ajusta a la verdad.

Don Roberto Venturelli, padre de la víctima, da cuenta en su testimonio judicial que el día 24 de septiembre acompañó a su hijo hasta el regimiento Tucapel, recomendándole volver al día siguiente. Su hijo concurrió el 25, quedando detenido, siendo reconocido el arresto por los oficiales, quienes manifestaron que Omar Venturelli sería trasladado a la Cárcel Pública. Posteriormente, Roberto se dirigió al recinto penitenciario, en donde se le informó que al igual que otros familiares de detenidos, podía ver a su hijo para cuyo efecto lo hicieron pasar al patio de las visitas. Sin embargo, en forma sorpresiva, se le señaló que no le sería posible ver a su hijo. Concurrió diariamente a la cárcel recibiendo mensajes escritos de su hijo, con su letra y firma, en los cuales indicaba los enseres que necesitaba.

El 4 de octubre fue informado que Omar había sido puesto en libertad en la tarde del día anterior. Igual información se le dio en la Fiscalía Militar, donde incluso le exhibieron una orden al respecto. En la cárcel estaba la copia de dicha orden. Pero la verdad es que desde entonces no ha vuelto a ver a su hijo Omar. Inútiles resultaron todas las gestiones para esclarecer la suerte corrida por éste en manos de sus captores.

En febrero de 1991, en el 2º Juzgado del Crimen de Temuco se dio inicio a la causa 73.369 por presunta desgracia de cuatro personas detenidas desaparecidas, entre ellas Omar Roberto Venturelli Leonelli. Dicho proceso se inició a raíz de los antecedentes que la Comisión Verdad y Reconciliación hiciera llegar al Tribunal.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 